



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
2^o50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Lunes 25 de junio

Número 143

Ministerio de Agricultura

Decreto

La Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cincuenta y cinco estableció las bases fundamentales a que habrán de ajustarse las medidas que se adopten en evitación del peligro que para nuestra economía agrícola entraña la progresiva pérdida del suelo cultivable producida por distintas causas, tales como la acción de agentes físicos, las prácticas viciosas de laboreo o la dedicación al cultivo de terrenos inapropiados para tal destino. Ahora bien: para conseguir una eficaz aplicación de lo preceptuado en dicha Ley, resulta necesario desarrollar alguna de sus bases, dictando las oportunas normas complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todas las comunicaciones que hayan de dirigirse a los propietarios, titulares de derechos reales y situaciones jurídicas, y, en general, a las personas afectadas por los trabajos de conservación del suelo podrán efectuarse mediante edictos, cuya inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico diario de la capital de

la misma surtirá los mismos efectos que las leyes atribuyen a las notificaciones y citaciones.

No obstante, cuando los particulares o entidades afectados promoviesen individualmente reclamaciones o interpusieran recursos, las actuaciones se entenderán personalmente con el reclamante o recurrente, a cuyo efecto éste habrá de expresar, en el escrito en que promueva la reclamación, un domicilio dentro del término municipal de que se trate, y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones.

Artículo segundo.—Las obligaciones dimanantes de la aplicación de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por imperativo de los artículos segundo y tercero de dicho texto legal, se entenderán impuestas directamente respecto de las fincas incluidas en los correspondientes «Planes de Conservación de Suelo Agrícola». En su consecuencia, los cambios de titulares de las fincas afectadas, la constitución sobre ellas de cualquier tipo de derecho real y la división, segregación o agrupación de las mismas, que por cualquier causa y en cualquier tiempo se realicen, llevará aparejada, la subrogación de los nuevos titulares en todos los derechos y obligaciones que, en relación con la conservación del suelo, afecten a los anteriores.

Artículo tercero.—Las obras que deban ejecutarse en cumplimiento

de lo dispuesto en la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y que, conforme al párrafo primero del artículo quinto de la misma, puedan disfrutar de los auxilios que autoriza la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se considerarán incluidas, a los efectos correspondientes, entre las que enumera el artículo primero del Decreto de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar cuantas disposiciones considere convenientes para el más eficaz cumplimiento de lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Rafael Cavestany y de Anduaga. (Del «B. O. del E.» número 172).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

NOTA

Normas para la petición de primas por aquellos agricultores que se hayan acogido a los beneficiarios de reserva en determinadas producciones agrícolas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Ofi-

cio Circular núm. 40/56, de 12 de los corrientes, dispone lo siguiente:

«Próximo el momento en que los cultivadores directos que han instado acogerse a los beneficios regulados por Circular 1/56 de esta Comisaría General, han de proveer se de las certificaciones agronómicas de aforo, que acrediten las cosechas obtenidas y de los de entrega correspondientes a las mismas, se hace preciso que por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, se tengan en cuenta las disposiciones contenidas en la citada Circular, a fin de que este servicio se desarrolle con las mayores facilidades y dentro de las mejores condiciones de garantía, para que los mencionados cultivadores, no sufran perjuicios derivados de los retrasos, que una tramitación defectuosa de sus expedientes, pudiera acarrearles.

Por ello, se recuerda por el presente Oficio Circular, lo que sigue:

1.º Que la presentación de esta clase de documentos que habrá de hacerse precisamente ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, se iniciará en la presente campaña, el día 1.º de septiembre de 1956, terminando inexcusablemente, el día 1.º de septiembre de 1957.

2.º Que la instancia mediante la que se interese el abono de la prima a que habrán de unirse los certificados de aforo y entrega, deberá hallarse redactada según modelo inserto en el anexo número 6 de la Circular 1/56.

3.º Que el número del certificado de aptitud que se cite en los certificados de aforo, como conducente a la identificación de la parcela a que se refieran, coincida exactamente con el correspondiente al certificado de aptitud de la parcela sobre la que se solicitaron los derechos.

4.º Que aquellos agricultores que hayan solicitado beneficios sobre varias parcelas para un mismo producto, han de presentar las certificaciones de aforo y entrega de todas ellas al mismo tiempo o aclarar

por escrito las causas de la omisión de las que no remitan, no pudiendo serles admitidas presentaciones incompletas.

5.º Que caso de que en alguna de las parcelas no se haya obtenido cosecha por cualquier causa, deben expresarlo claramente de acuerdo con lo ordenado.

6.º Que por los cultivadores interesados debe ponerse el máximo cuidado en comprobar que los certificados de entrega reflejan exactamente la que hayan realizado, ya que por ningún concepto pueden luego serles admitidas certificaciones con los que pretendan justificar una entrega complementaria.

7.º Que en los casos en que por cualquier causa, las certificaciones de aforo o entrega deban de ser extendidas a nombre distinto de aquel que aparezca como peticionario inicial del beneficio, deberá justificarse tal circunstancia con documentos bastantes al efecto.

8.º Que toda documentación que se curse directamente a esta Comisaría General, será devuelta, sin que pueda servir de descargo al cultivador esta circunstancia, a efectos de plazo de presentación, en el caso de haber expirado el que se concede».

Lo que hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 12 de junio de 1955.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Circular número 2.610

Precio máximo de venta al público del tocino seco, salado

Por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales ha sido señalado como tope máximo de venta al público para el tocino seco, salado, el de 24 pesetas kilo, que entrará en vigor a partir de la fecha de la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 22 de junio de 1956.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial, fecha 19 del actual, la liquidación de las obras del camino vecinal de Quintanilla Cabrera por San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente al camino de Barbadillo del Mercado a Barbadillo del Pez, de las que es contratista D. Francisco Rivero Varga, vecino de San Millán de Lara, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibidoninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 21 de junio de 1956.—
El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

D. Jesús Martínez González, Doctor en Derecho, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de mayo de 1956, adoptó los acuerdos siguientes:

Hacerse cargo del camino vecinal de Contreras a la Estación de Barbadillo del Mercado, construido por una Compañía para explotar una mina de carbón de lignito, de con-

ormidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de Contreras.

Hacerse cargo de dos caminos abiertos por la CAMPSA, de Gallegones á Villanueva Rampalay y de Quintanilla Colina al camino de Pesquera.

Autorizar al Mozo de Clínica del Hospital Provincial, Anacleto Martín de Domingo, para continuar en el ejercicio de su cargo en régimen de externado.

Desestimar las peticiones de los empleados de la Imprenta Provincial Silverio Ortíz Niño, Laureano Santidrián García y José María Giménez Pascual, que solicitaban el reconocimiento de servicios interinos prestados a la Corporación con anterioridad a su nombramiento en propiedad.

Desestimar la petición del Cabo Celador, Timoteo Santamaría, sobre reconocimiento de servicios y abono de gratificación.

Propuesta sobre nombramiento de telefonista de la Centralilla del Palacio Provincial, acordándose crear dicha plaza con sujeción a la legislación laboral.

Reconocer a D. José Cuéllar el tiempo de servicios prestados desde 1.º de agosto de 1937 hasta 1.º de marzo del año 52, en que desempeñó los cargos de Maquinista de apisonadora y Capataz Auxiliar de las carreteras provinciales.

Aprobar la liquidación que presenta el Sr. Jefe del Servicio Pecuario, de la venta de plantones de árboles frutales procedentes del Campo Práctico de Agricultura durante la campaña de 1955-1956 y que se gratifique al personal que ha trabajado en la distribución.

Adquirir, por gestión directa, diversos elementos frigoríficos para el servicio del Hospital Provincial.

Poner de manifiesto al público en la Intervención de Fondos, durante quince días hábiles, previo anuncio en el B. O. de la provincia, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1955, y las de Administra-

ción del Patrimonio del mismo ejercicio, para que cualquier habitante de la provincia pueda formular las objeciones y reparos que juzgue pertinentes.

Aprobar la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondiente al año 1955, rendida y justificada por el Sr. Depositario.

Aprobar la Cuenta de Caudales del Presupuesto Ordinario correspondiente al primer trimestre del año en curso, rendida por el señor Depositario.

Ratificar la aprobación provisional de la propuesta adoptada el día 28 de marzo del corriente año, en el expediente de habilitación de crédito número 2 dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un importe de 276.530,52 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Presidencia sobre Habilitación y Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor señalada con el número 3.

Abonar al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la cantidad de pesetas, 12.427,98 por gastos realizados en la conservación del Palacio Residencia del S. E. el Jefe del Estado durante el año 1955, importante 24.855,96 pesetas.

Aprobar las Bases del Concierto a celebrar con los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Aranda de Duero, para el cobro del arbitrio de rodaje y arrastre.

Adoptar la cobranza del arbitrio sobre la riqueza provincial durante el año 1956, en cuanto a las industrias, el sistema recaudatorio de liquidación directa mediante declaración del contribuyente, y solo en casos excepcionales, debidamente justificada, llevar a cabo esta recaudación mediante concierto, que deberá, en cada caso, ser aprobado por el Pleno. Respecto de la riqueza agro-pecuaria se seguirá exaccionando el arbitrio, como en años anteriores, en régimen de concierto con el Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos de la Provincia, debidamente constituido.

Acceder a lo solicitado por el Rvdo. P. Antonio M. Arranz Misionero del Corazón de María, con residencia en Barcelona, interesando que se eleven a la Santa Sede las llamadas Preces a favor de los Misioneros Hijos del Corazón de María, fusilados en la pasada revolución, cuya causa de beatificación se está instruyendo.

Aprobar la modificación del Reglamento del Hospital Provincial, para acomodarlo a las circunstancias actuales, en el que hace referencia al Cuerpo de Enfermeros.

Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Institución de Crédito Provincial «CAJA DE COOPERACION A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CRÉDITO MUNICIPAL», y que se publique en el B. O. de la provincia.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 365 de la Ley de 15 de diciembre de 1950, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 11 de junio de 1956.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

Delegación de Hacienda

Desde el día 9 de julio y hasta el día 31 del mismo, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

10 por 100 recargo rústica, cuarto trimestre año 1955.

10 por 100 recargo rústica, primer trimestre año 1956.

Consumos de lujo, mes de febrero año actual.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos

que no tuvieran Apoderado designado, deberán presentarse provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro, o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago serán de diez a doce.

Si dentro del plazo señalado, y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieran efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 21 de junio de 1956.—
El Delegado de Hacienda, P. S.,
Braulio de Diego.

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de julio próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jefes y Oficiales por edad, extraordinarios y Tenientes Honorarios.

Día 3.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 4.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Cruces y medallas.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante la mañana, de diez a trece, única y exclusivamente a los señalados para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados

procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de junio de 1956.—
El Delegado de Hacienda, P. S.,
Braulio de Diego.

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Anuncio de Concurso para arrendamiento de locales, en las provincias que se indican, para instalar las dependencias que se determinan

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, convoca, por el presente anuncio, un concurso para contratar arrendamiento de locales con destino a oficinas provinciales, en las poblaciones que más adelante se indican, cuya celebración ha sido autorizada por Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno, de fecha 22 de mayo de último

Las proposiciones para tomar parte en el Concurso, deberán presentarse en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, sito en Madrid, en la calle del General Ibáñez de Ibero, número 3, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el B. O. de la provincia correspondiente, durante las horas de oficina, siendo desechadas aquellas proposiciones que lleguen después de expirado el plazo señalado. Para el cómputo del citado plazo, se atenderá a la fecha de publicación del último de los dos anuncios que se mencionan.

Todas las consultas relacionadas con este Concurso, serán resueltas en la Secretaría técnica de esta Dirección General, en Madrid, o en las dependencias provinciales correspondientes, durante las horas de

oficina, a partir de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán sobre cerrado con la inscripción «Para el Concurso de arrendamiento de un local en (1)...», «con destino a oficina de (2)...», y, en la misma se incluirá un plano del local que se ofrece, su emplazamiento, renta, superficie y cuantos detalles especiales concurren en el mismo.

Toda proposición irá acompañada de una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, en la que solicite tomar parte en el concurso y en ella se detallará la oficina para la que se está dispuesto a ceder el local.

La apertura de pliegos se verificará en la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral en Madrid, a las doce horas de la mañana, dentro de los cinco días hábiles siguientes, después de haber terminado el plazo para la presentación de proposiciones, anunciándose la fecha del acto en el tablón de anuncios de dicha Dirección general, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

La Mesa para este acto y adjudicación de concurso estará constituida por el Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, o persona en quien delegue, como Presidente, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno, el Interventor Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, el Ingeniero Jefe de la Sección de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, de la que dependan los Servicios que se desean instalar y el Ingeniero Jefe de la Secretaría Técnica de dicha Dirección general, será el Secretario de la Mesa.

Una vez efectuada la apertura de pliegos se procederá por la Mesa al estudio de las proposiciones presentadas y a la adjudicación del concurso, dándose seguidamente cuenta

de su resultado a los autores de las proposiciones.

La Dirección general de Instituto Geográfico y Catastral se reserva el derecho de adjudicar definitivamente el concurso a la proposición que se considere más conveniente y el de desecharlas todas, declarando anulado el concurso, si así lo estima oportuno.

Terminado el Concurso, si no hay reclamaciones, se devolverán a los interesados los documentos presentados, reteniéndose únicamente los que se refieran a las proposiciones aceptadas.

Los adjudicatarios del Concurso, una vez se les haya comunicado el resultado del mismo, deberán formalizar dentro de los quince días siguientes el contrato de alquiler del local ofrecido.

Madrid, 19 de junio de 1956.—
El Director General, Vicente Puyal.—Rubricado.

* * *

- (1) Población.
- (2) Oficina para la que se ofrece el local.

Relación de los locales objeto de este Concurso

Jefaturas provinciales del Catastro Topográfico Parcelario:

Almería, Burgos, Cáceres, Córdoba, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca, Soria, Tarragona, Toledo, Segovia, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Observatorio Sismológico.

Santa Cruz de Tenerife.

Observatorio Geofísico.

Santa Isabel de Fernando Póo.

Estación Mareográfica.

Santa Cruz de Tenerife.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1

de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, contra D. Ramiro-Carlos, por lesiones a Eugenio Pérez Varona, ha acordado se cite a dicho denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 del actual y hora de las 11'30 de su mañana, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, viniendo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Ramiro-Carlos, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 15 de junio de 1956.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

D. Angel Falcón García, Magistrado, Juez de 1.^a Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Burgos,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Recaredo Melchor Uzquiza, mayor de edad, célibe, Presbítero, y natural de Pradoluen-go, hijo de Santiago y de Angela, y vecino de Burgos, en la que han solicitado sean declarados herederos sus hermanos de doble vínculo don Jaime, D.^a Araceli, D.^a María del Pilar, D.^a Gloria y D. Francisco Melchor Uzquiza, así como los sobrinos D. Angel-Francisco de Asís D.^a María Peligros Uzquiza Melchor, hijos de la fallecida hermana D.^a Luisa Melchor Uzquiza, lo que se hace saber, para que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Burgos, a 1.^o de junio de 1956.—El Juez de 1.^a Instancia, Angel Falcón García.—Ante mí, (ilegible).

Villadiego

Requisitoria

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Peña Vallejo, de 35 años de edad, soltero, natural de Sotovellanos, de este partido, hijo de Félix y Patricia, de profesión jornalero, cuyo último domicilio lo fué en Bilbao, Monte Banderas, Deusto, hoy en ignorado paradero, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión en el sumario número 28 de 1955, que en este Juzgado se sigue contra el mismo por el delito de robo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el consiguiente perjuicio.

Al mismo tiempo, interés de las autoridades de todo orden, procedan a la busca y detención del referido procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Villadiego, a diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden de tramitación autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de documento privado y otros extremos, promovidos a instancia del Procurador don Alberto Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Antonio Gómez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Espinosa de los Monteros, contra los herederos de doña Isabel Revuelta, madre del vecino de Barcenillas del Cere-

zo, don Gabril García-Diego Re-
vuelta; contra las personas así mis-
mo desconocidas que traigan causa
de dicha señora o que se crean con
algún derecho sobre una parcela de
diecisiete áreas y cuarenta y dos
centiáreas, que se dice segregada de
una tierra al término de Barcenillas
del Cerezo, que fué de doña Blanca
Carrillo, de noventa y ocho áreas
y cincuenta y seis centiáreas, y que
linda al N. Duque de Frías, S. ca-
rrretera del Estado, E. Félix Barquín
y O. Blanca Carrillo, hoy N. Ja-
cinto Peña, así como sobre la edifi-
cación levantada en la misma, y
contra doña Blanca Carrillo Eraso,
vecina de Zaragoza.

En dichos autos se ha dictado
providencia con esta fecha en la

que se ordena que, no habiendo
comparecido los demandados desco-
nocidos emplazados por medio de
edictos, y de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 528 de la
Ley de Enjuiciamiento Civil, se les
haga por el presente un segundo
llamamiento en la misma forma que
el anterior, señalándoseles el plazo
de cinco días para comparecer en
os autos, personándose en forma.

Dado en Villarcayo a diecinueve
de junio de mil novecientos cin-
cuenta y cuatro.—El Juez, Mario
Deán.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal
de esta ciudad y su demarcación,

por medio de la presente se cita al
dueño y conductor del coche Cam-
betta Sainz F. Mandi (Jame) Fran-
cia, N. F. 749,812 M. a 7925 E. D.
75 oficina, siendo estos datos que
constan así en la denuncia, y que
causaron los daños en las barreras
de la Renfe el día 2 de los corrien-
tes, para que el día 10 de julio pró-
ximo y hora de las diez de la ma-
ñana comparezcan en la Sala Au-
diencia de este Juzgado, sita en la
calle de D. Fidel García, número 5,
1.º, con objeto de celebrar juicio de
faltas, apercibido que, de no com-
parecer le parará el perjuicio a que
haya lugar, debiendo verificarlo con
los medios de prueba que tenga por
conveniente.

Miranda de Ebro, 20 de junio de
1956.—El Secretario, Amador Ruiz
de Loizaga.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Palencia

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero en la provincia de Burgos, en los días, concesión, permisos de Investigación y términos que a continuación se expresan:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Peticionario	Minas colindantes o próximas
------	--------	---------	------	-------------------	--------------	------------------------------

DIAS 2 AL 5 DE JULIO

Concesión directa de explotación

3597	María Jesús	Carbón	150	Pineda de la Sierra	Miguel González S.	Navidad núm. 2.369, Paulita núm. 2.405, Pineda número 3.054 y Pirucha n.º 3.086.
------	-------------	--------	-----	---------------------	--------------------	--

Permiso de Investigación

3606	San Juan	Carbón	150	Pineda de la Sierra	Miguel González S.	Navidad 2369, Paulita 2405, Pineda 3054, Pirucha 3086.
3617	San Vitores	Carbón	124	Pineda de la Sierra	Miguel González S.	Navidad 2369, Paulita 2405, Pineda 3054, Pirucha 3086.
3603	Melón	Carbón	225	Rábanos y Villorobe	M. Melón Rodríguez	Vulcano 586 y Fénix 804.
3611	Covadonga	Hierro	64	Fresneda de la Sierra	Jesús Corte Coto	Felicidad núm. 3372.
3613	Elisa	Manganeso	460	Urrez	Luis Cierco Sánchez	«Resurrección 45» núm. 3315 y Victoria núm. 3490.
3616	R. F. González	Carbón	16	Hortigüela	Máximo G. del Pozo	Ninguna.
3622	Begoña	Dióxido de M.	177	Puras de V. y Villagalijo	J. Celaya Letamendi	Vicentina 3396, Josefina 3397, Sevilla 3400 y Amp. A. Sevilla 3539.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, J. A. López Mateos.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al persona-
comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Burgos, 21 de junio de 1956.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS**

Solicitud de servicio de transporte mecánico por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada por don Domingo Abascal Alonso, vecino de Gordejuela (Vizcaya), la introducción de determinadas modificaciones en la concesión actualmente en tramitación para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arceniega y Artieta, como prolongación del que actualmente explota entre Arceniega y Sodupe, y en cumplimiento de resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de fecha 4 de los corrientes, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de lo solicitado.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Artieta, Angostina y La Venta, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a la Empresa de Autobuses «La Estrella» S. A., como concesionaria de los servicios regulares de viajeros entre Medina de Pomar y Burgos, y Poza de la Sal-Bilbao, por tener en sus respectivos itinerarios punto de contacto con el que se solicita.

Burgos, 22 de junio de 1956.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de D. Maximino Lázaro Pablo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo de dicho Ayuntamiento, que le excluyó de las listas de aprovechamientos forestales para el año de 1955-56.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 20 de junio de 1956.—
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Juzgado de Primera Instancia de Villadiego

Relación de los solicitantes al cargo de Juez de Paz propietario de Valle de Valdelucio, que se han presentado en este Juzgado, que en cumplimiento del artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes a su publicación, puedan presentarse observaciones y reclamaciones contra los mismos, en este Juzgado.

1 Aniceto García Millán, de 68 años, casado, labrador y vecino de Quintanas de Valdelucio.

2. Francisco Alonso Calderón, de 59 años, casado, labrador y vecino de Barrio de Valdelucio.

Villadiego, 18 de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).
—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Compras y subastas**

Habiendo solicitado D. Jaime López Brañas, adjudicatario de las obras de traslado de la Fuente del Trompeta, a la calle de San Pedro Cardaña, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de las condiciones que rigieron en el concurso asubsta, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 21 de junio de 1956.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 8 del actual, acordó declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya expropiación figura en el expediente de apertura de un pasaje que comunique la Plaza del Rey San Fernando con la calle de Sombrerería.

A tal fin, se acordó la expropiación forzosa y total de la casa número 2 de la calle de Diego Porcelo, propiedad de D.^a María Casillas Sáiz, y las parciales siguientes: 37 de la calle de la Paloma, de don José Giménez Cuende; 39 de la misma calle, de D.^a Dorotea Hernando; 41 de la misma, de doña Irene Dancausa; las de la Plaza del Rey San Fernando, número 2, de D.^a María y D.^a Julia Fernández Cavada, y 3, de D. Fernando Sáiz Santos, así como el solar de la calle de Diego Porcelo, de D. Pascual Moliner.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la

Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los cuales se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes, y en los que puede cualquier persona aportar cuantos datos estimare oportunos para rectificación de posibles errores y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Burgos, 19 de junio de 1956.—
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Alcaldía de Lerma

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento y del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días después se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo prevenido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lerma, 21 de junio de 1956.—
El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Villasilos

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar partidas insuficientemente dotadas del presupuesto ordinario vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasilos, 15 de junio de 1956.
El Alcalde.

Alcaldía de Palacios de Ríopisuerga

Formadas y dictadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1953, 1954 y 1955, se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas las personas interesadas.

Palacios de Ríopisuerga, 18 de junio de 1956.—El Alcalde, Victorino N.

Anuncios Particulares

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos



TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS**

Tu seguridad será absoluta.

Percibirás el máximo interés legal.

Contribuirás al desarrollo de la labor social y benéfica
de Burgos

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)
Mercado de Ganados de San Amaro

**42 Oficinas en las principales localidades
de la provincia**